



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 23 de febrero de 2022

RES. SAGyP N° 51/22

VISTO:

El TEA A-01-00021922-9/2021 caratulado “D. G. C. C. S/ SUSCRIPCIONES 2022 – EDICIONES RAP”; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, solicitó la contratación del servicio de información jurídica EDICIONES RAP S.A. proveedora del servicio de información jurídica de la Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública, en el marco de sus competencias y funciones (v. Adjunto 103525/21).

Que, en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Contratación Directa, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 28 inc. 5 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/20 y la Resolución SAGyP N° 30/2021, toda vez que la firma EDICIONES RAP S.A. brinda un servicio de información jurídica de manera exclusiva” (v. Adjuntos 115144/21 y 124268/21).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió invitación electrónica a la firma EDICIONES RAP S.A. (CUIT N° 30-70778707-0) en su carácter de distribuidor y proveedor exclusivo del material bibliográfico requerido en la presente contratación directa, encontrándose debidamente inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (v. Adjunto 114262/21).

Que tal como se desprende de la Actas de Recepción de Propuesta Económica que luce agregada en el Adjunto 128322/21, la firma EDICIONES RAP S.A. (CUIT N° 30-70778707-0) presentó su oferta, la cual obra vinculada en autos como Adjunto 128327/21.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones dio cumplimiento a lo dispuesto por Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (v. Adjuntos 128337/21 y 12144/22), solicitó a la Dirección General de Factor Humano el Comprobante de Deuda respecto de la Administración Federal de Ingresos Públicos (v. Adjunto 128334/21), requirió la conformidad de las áreas técnicas competentes respecto a las ofertas en cuestión, contando con su conformidad (v. Adjunto 7358/22 y Nota 250/22)

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó el respaldo presupuestario para el gasto en cuestión, en el ejercicio en curso (v. Adjunto 11574/22).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10808/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo solicitado oportunamente por la Secretaria de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, como áreas técnica requirente y atento a la necesidad de impulsar la contratación del servicio de marras para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 34/2021 tendiente a la contratación de suscripciones anuales a servicios prestados exclusivamente por EDICIONES RAP S.A. (CUIT N° 30-70778707-0) por un plazo de doce (12) meses, desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, y adjudicar la misma a la firma EDICIONES RAP S.A. por el monto total de pesos un millón quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veintidós (\$1.554.822,00), de acuerdo a la oferta incorporada como Adjunto 128327/21 y según la Invitación a Cotizar obrante como Adjunto 101973/21.

Que en tal sentido, corresponde instruir a la Dirección General de Compras y

Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten todas las medidas para dar curso a la Contratación Directa N° 34/2021 y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97. Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 34/2021 para la contratación de suscripciones anuales a servicios prestados exclusivamente por EDICIONES RAP S.A. (CUIT N° 30-70778707-0) por un plazo de doce (12) meses desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2°: Adjudícase la Contratación Directa N° 34/2021 a la firma EDICIONES RAP S.A. (CUIT N° 30-70778707-0), por un monto de un millón quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veintidós (\$1.554.822,00), de acuerdo a la oferta incorporada como Adjunto 128327/21 y según la Invitación a Cotizar obrante como Adjunto 101973/21.

Artículo 3°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a instrumentar las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa N° 34/2021 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 4°: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo oficial a los titulares de la Secretaria de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. SAGyP N° 51/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Genoveva María Ferrero
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES